# icial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolarra que se respondan al distrito, dispondrán que se si de un siemplar en el atito de costumbre, donde permanecerà hariz el recibo del número cigniante.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bellas ricas escéccionadas ordenademento para su escandernación, que deberá verificarse cada año.

## SK PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se sescribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à cuatro pesetas cincuenta cóntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al são, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de tuera de la capital se harón por libranta del Giro mutto, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la stacorión da peseta que resulta. Las suscripciones atresadas se cobran con aumento propordional.

Números sucitos reinticinco cántimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto les que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente; asimismo cualquier anuncie con-cerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago ade-lantado de veinte céntimos de peacta por cada línea de inserción;

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continua en las Islas Baleares sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina Doña Maria

Oristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual heneficio.

(Gaceta del dia 21 de Abril)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º—Ayuntamientos
Con esta feche se eleva ante el
Exemo. Sr. Ministro de la Goberna-
ción el recurso de alzada interpues-
to por D. Benito Fernandez y trea-
mas, contra acuerdo de la Cômisión
provincial que declaró la sulidad de
la elección de la Junta administra-
tiva de Calzadilla. en el Ayanta-
estar to do El Austra

Oricial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890. León (9 de Abril de 1904.

Bl Gobernador

		-
tos	٠	parn and
ante el		Š
oberna - erpues -		į
y trea	-	3
moision		٠.
lidud de	١	4
tnistra- ynuta-	-	,
Juliu	1	3.

uento de El Bargo. Lo que se publica en este Boretin

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### CONTADURÍA

Extracto del presupuesto ordinario de esta provincia para el año de 1904, tal como fue autorizado por Real orden de 12 de Noviembre de 1903

apitulos	Articulos		Cantidades autorizades	
盲	Manager 1	INGRESOS	Pesciae Cia.	ŀ.
		[ 70 ] : [ 1 ] : [	4.50	11
- 1	7 P	[884] 너 얼룩하는 아이들은 사이를 한 모나겠다고?		ľ
1.*	1.00	Productos de la Imprenta provincial	15.500	ŀ
4."	Unico	Repartimiento por contingente provincial		ı
6.°	# 1 <b>1</b> 1	Productos de la Banaficaccia provincial	8.266 25	1
	•	lugresos extraordinarios	2.000	ŀ
- 11	2.	Credites pendientes de recaudación	17.041 13	b
		Total ingresos	618.654	1
				ł
2.		GASTOS	er ar green til	ì
				1
3,°	1.	Gastos de representación del Sr. Presidente del		Ι.
		la Diputación	1.000	L
		Dietas de los Sres. Vocales de la Comisión pro-		ŀ
5.		viocial	8.550	ţ
		Personal de plantilla de la Diputación	98.728	1
	2.	Material de Oficinas	9.000	ı
• :	. د	Sueido del Archivero provincial	• 00ā,1	1
•		Idem del Jefa de la Sección de cuentas munici-		1
2 .		pales	2.500 >	1
	. a.	Idem del escribiente de Agricultura	999	
. <u>.</u> i	,	Subvención á la Comisión de Monumentos	1.000	
2.0	1.	Dietas de salida del Arquitecto provincial	7.499	ļ
٤.	2.0	Gastos del servicio de quintas		ł
	8.	Idem del de bagages	8.250	
	4	Idem del Censo electoral	4.000	ì
	5.	Credito para calamidades	8.500	l
3.*		Personal secundario de obras provinciales		1
٠.		is other part of the state of t		1

iculos		autorizadas
		Peseias Cie
1.	Gastos de reparación de la carretera de Leon	
÷ .	Bonaranananan	4.100
4.	Idem del Palacio provincial	1.000
1.•	Contribución y seguros contra incendios de id.	1.100
2.	Pecsiones à viudes y buerfanos de empleados y	". " ". ".
A 25	ubilaciones	3.800
<b>&gt;</b> ,	Para pago de deudas	. t.611 09
li.•	Personal de Secretaria de la Junta de Instruc-	
	ción pública	8.050
<b>1</b> 1 ≤ 4	Anmento gradual de sueldo á Maestros y Maes-	
1	tras.	3,900
y 4.	Servicios de segunda enseñanza y Escuela	4500 C
	Normal de Maestras	48.094
6.	Subvención para el sustenimiento de la Bi	
4.10	blioteca	2.625
1.	Beneficancia: Estancias de dementes pobres y	
	- conducción á Manicomios	48.625
2.	Estancias de enfermos en el Hospital de San	
	Autonio Abad	78.268 7

ا	HOSPICIO DE LEÓN	Pessia & Cis.	
۱.	Vivaras	54 116 18	
•	Vivares	2,593 47	
Ì	Facultativos.	1.500	1. 13/11/3
	Propinged on	8 740	100
	Nodrizas y airvientes. Empleados. Instrucción primaria.	1.922.77	100
	Reproductivos	.6,88871	
	Cargas	2.31057	100
	Culto y Clero	532 52	
	Gastes ganerales	0.743 48	143.419.79
	HOSPICIO DE ASTORGA		
	Viveres	26,238.87	
	Botica	. 340 •	
	Cames y ropus	7.156	
	Facultatives	750 ·»	1

Idem de impedidos en la casa de Misericordia. 18.915

[Detruccion primaria	1,400 7
Reproductivos	2.025
Cargas	1.480
Culto y Clero	390 .
Gastos generales	1.984
CASA-CUNA DE PONFERRADA	
Viveres	1.445
Botica	
Camas y ropas	
Médico	125 >
Médico	22.420

66.469 12

Nodrizas y sirvientes............ 21.356 25

•	4 		
Capitulos	Articulos	Pesejas Cls.	Cantidades autorizadas Pescias Cis.
6.	4.*	Empleadts. 1.250 3 8.000 3 Cultu y Clero. 200 3 1.070 3 CASA DE MATERNIDAD	30.860 .
		Viveres.       4.100         Botica.       100         Carnas y ropas       575         Sirvientes.       576 25         Gaetus generales.       423 75	5,775 :
8.° 10	Único 2.	Crédito para el Correccional de León: Personal. Material y socorres de penados y presos. Gastos imprevistos. Jurnoles del Capataz y da Penues Camineros. Pago de harramientas y estudios de campo. Subvención a la sociodad Econômica. Personal de la Impranta provincial Material de id. Subvención para estudios de música.	15.680 8.000 4.745 1.000 1.500 9.629 9.420
•		Idem Regeute de la Escuela práctica de la Normal de Macetros.  Total general	500
	RE	SUMEN POR CAPITULOS  GASTOS  NOMBRE DEL CAPITULO	
8 4 5 7 10	Servicios of Obras obligados Cargas. Insuracción Beneficano Corrección Imprevisto Carreteras	ción provincial. cuerules, atorise. a pública. públicu. s	28:249, 8.099 6.511 09 62,669
		- Total general	
Im I	portan los i dem dos g	RESUMEN GENERAL ngresos	618.654 616.848

Lo que se inserta en el Bornis Ovicial, segúa preceptúa el art. 53 de la ley de Contabilidad provincial.

Diferencia por sobrante....

Leuc-14 de Abrit de 1904.—E: Contedor provincial, Salustiano Posadilla —V.\* B.\*: El Presidente, Luis Luengo.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldia constitucional de Caenbelos

Eu el dia de hoy se ha presentado en esta Alcaldia D. Balbino Fernán dez, veciou de Valuntie de Abejo; manifestando que en la nucho del 4 del corriento desapareció de su casa su hijo Jusé Fernández Núñez, ignorando su actual paradero, y rugando su inserción en el Boteria Oficial de esta provincia, para su busco y captura.

En su virtud, encerezco à las au teridades y Guardia civil procedan à dicha busca y captura del joven fugado, poniècidolo à disposiciou de esta Alcaldía, caso de ser hebido, para su entrega al padre reclamante

Las señas del José son: edad 20 años, estatura corte, ojos custaños.

cara redonda, nariz regular, pelo castaño, sin barba. Particulares: una cuestriz en la fronte, y es algo tartarado. Viste chaqueta de pana oscura, pautalón y chalco de tela, boina negra y cuiza almadreñas. Cacabelos 19 de Abril de 1904.—

Cacabelos 19 de Abril de 1904. El Alcelde, José Garrido.

#### Alcaldia constitucional de Algadefe

Formadas les chentas municipales de este Ayuntamento del mo de 1902, quedsu expuestes al pública en la Secretario municipal per término de quince dies. Burante dicho plazo codrán los vecinos de este Municipio examinarias y bacar las reclamaciones que juzguen convevientas.

Algadefe 20 de Abril de 1904 -El Alcalde, Francisco M.

#### Alcaldia constitucional de Rodiezmo

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los muzos que se citan a continuación, o ignorándose su paradero y el de sus padres, y las señas de los muzos, se interesa su busca, captura y conducción á esta Atcaldia ó á la Comisión mixta, caso de ser habidos, para los efectos del art. 118 de la vigento ley de Recintamiento.

#### RELACION QUE SE CITA

Namero del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de aus padres	Pueblo de su naturaleza
38	Fernando Farnández Perodia Eladio Sáez Pelucios. Manuel Villar Gorcia. Agustin Gercia Alvarez. José Mánández Suárez. Tomás López Ferbández. Estausiao Alvarez Marina. Enlegio Rostito Aspiroz. Juan González García. Juan Robles Riu.	Mateo y Muria Joeé y Rosa Joan y Castora Francisco y Maria Antonio y Maria Bernardo y Maria José y Josefo Manuel y Ana	Busdoogo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

Rodiezmo 16 de Abril de 1904.—El Alcaide, en funciones, Francisco Diez

#### Alcaldia constitucional de Valle de Finolledo

Con esta fecha se ha presentado el vecino de este pueblo Claudio Al varez Alvarez, manifestando que su hijo Tomás Alvarez Alvarez, de 14 años de edad, se ausento de la casa que sepa la dirección que tomó, ni su paradero, apesar de les mochas diligências que ha practicado, y sia que haya tenido motro alguno para ollo. Al efecto, se mega a las autoridades, tanto civiles como militares, procedian a la husca y capitura de dicho de dividuo, y caso de ser habido, sea pursto a des picto de lesta Alcadia o de de se pristo.

Las señas del fugado vou las siguientes: Estatura: proporcionado à su edad, ojos cesteños, pelo negro, cejas idem, buca regular, benz idem color sono. Señas pertrodares, pingues.

Volle de Finoliedo 17 de Abril de 1904 —El Alcalde, José Merote.

A fin de que la Junta periolat de cada uno de los Aynéramientos que a continuación se expresan pueda proceder à la rectificación del apéndice et amiliaremiento que ha de servir de base à la formación de los repertimientos de la contribución per rústica, pecneria y urbana para el não de 1905, se bace undespensable que los contribución se conceptos presentes en la Secretaria municipal respectiva, en el pluza de que cos dis. Juste la insección del presente en el Bolerio Orional, relaciones de las altes ó bejas que hayna experimentado en su riqueza, acompañadas del documento que acredite la transmisión y el pago de los derechos de Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas:

Bercianos del Camino Villarejo de Orvigo Cubillas de Rueda Cebronas del Rio Escobar de Campos Congosto

#### Alcaldia constitucional de Valdepolo

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se sacaná pública subasta 4 metros cúbicos de madera, consignados en el vigante plan al predio de «La Cota y les Navas,» del pueblo de Valdepolo; cuya subasta tendrà lugar à los quince dias después de ununciado en el Botaria Denant de la provincia, bajo el pliego de commones qua se latta de usanificato en la Secretaria del mismo Ayuntamiento de Valdepolo, y que se sirvio remitir la Jefatura de Montes de la 7. Región, que es a quien pertences el monte dende se hatian ondivados deches metros cubicos de roble.

Valdepolo 18 de Abril de 1904.

El Aicalde, Santego Bero.

### Alcaldiu constitucional de Oremenes

Por tormino on treiota dias 86 anuncia vacante la pieza de Farma entro municipal de Bosefica da para el suministro de medicamastos á los pobres.

El que aeptre à desempeñaria habra de establecer su farmacia en esta vila, y podrá coutar con los igualas de les vecines ne pobres de esta Muncipro, que haran subir los prosetas; con compremiso de cuatro afice, en curp periodo de tempo coucurrirán seguramenta a este centro los vecines ne pebres y la plaza de Benehencia (al Ayuntaniesto de Salamoc, sorvide per el Médico de este, y probablismente tambén los del de Reyero, que est lo han envilando.

han significado. Oranienes 18 de Abril de 1904. — Bomficio Miranda.

#### Alcaldia constitucional de Rioseco de Tapia

Habiócdose instruido el oportuno expediente con sujectón a las dispusionaes de los artientes 106 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército al mezo Patio Labrador Garcia, número 12 del sorteo del reemplazo de 1901, hijo de Veday de Crusata, por su faita de presentación al acto de la rectificación de excepciones, este Ayuntamiento, en vista de sus resultades, en esción del día de ayer acordó declararie prófugo para tor des les efectos legales, con las responsabilidades inherentes à tal cla-

sificación y condena de gastos que se originen en an busca y captura.

En tel concepto, se te cita, llama y emplaza para que compatezca ante esta Alcaldia para ser presentado arte la Comisión mixta de Reclutemiento. Regando à todas las antoridades procedan à su busca y detención, caso de ser habido, y lo pougan tamediatamente à mi dia posición à los efectos expresados; à cuyo efecto se hace constar que, según informes, deba hallarse en la provincia do Oviedo, en los trabajos de las minos.

Rioseco de Tapia 16 de Abril de 1904.—El Alcalco, Ramón Alvarez.

#### Alcaldia constitucional de Astorea

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los momos Antonio Historo Expósito, procedente de la Casa-Hospicio de esta ciudad, Angel Autonio Goy González, natural de la misma, números 8 y 15 del reemplazo actual. y Antenio Bianco Expósito, tembién natural de dicha Casa-Hospicio, núm 25 del de 1901, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados los des primeros, y al de revisión de excepciones et último, cnyo paradero se ignora, sa interesa la busca y captura de referidos mozos y su conducción à esta Alcaldia, si fueren habidos, à los efectos prevenidos eu los articulos 113 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

Astorga 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Sarmieuto.

#### Alcaldia constitucional de Revero

Acordada por esta Corporación, en sesión de 27 de Marzo último, la declaración de profugos de los mozos del actual recuplazo Pedro Alvarez Fernández, hijo de Marcelo y Sebastana. y Antocio González Alonso, hijo de Victoriano y Brigtida, natural, el primero de Reyero, y el segundo de Pallide, señalados con los números 4 y 5 del sertro, respectivamente, por no haber comparecido á ninguno de los actos de clasificación y declaración de suldados, enyo paradero y señas personales se ignoran, se interesa su una cay captura, y esso de ser habidus les conduzcan á esta Alcaldia pora los efectos del art. 113 y siguientes de la vigente ley de Reciutamiento.

Reyero 17 de Abril de 1904 —El Alcalde, Manuel Alonso.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

## PROVINCIA DE LEON

#### NEGOCIADO DE MINAS

En complimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento vigeste para la administración y cobranza de los impuestos mineros, se insertan a continuación les relaciones de productos correspondientes al primer trimestre del año actual, presentadas por los interesados, y después de censuradas por la Jefatura de Mines de este Distrito, según previene el art. 38 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean lesionados en sus derechos, puedan deducir, dentro del plazo de dos meses, las reclamaciones que juzquen pertinentes.

Número del expediente	Número de la earpeta	nombres de las minas	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales métricos ex- traídos en el trimestre	Valor de los quintales Pesetas Cts.	Importe del 3 por 100 Peselas Cte.
1-341 1.260 2.185 2.082 1.025 990 2.891 -00 2.045 2.267 3.285 690 1.167 1.518 2.260 891 1.281 00 2.085 648 648 649 648	38 861 1,098 1,073 18 36 519 73 350 1,410 702 1,007 30 21 44 101 35 908 188 208	Bernesga núm. 3 Cacdebria Carmod Larmond Larmond Chimbo Ch	Sociedad Bulleras de Ciñera D. Estebau Guerra El teismo D. Marcelino Suárez: Sociedad Hulleras de Ciñera Sociedad Hulleras vesso-Leoness D. Mánuer Alleude Julián Ibañaz Sociedad Hulleras de Torfo D. Juán del Valla Fortúnato Rarnandez Alaen Aguilar Sociedad Hulleras de Ciñera, por Bernesga Idem Jo. Sotera de la Misc D. Vicenta Mirands D. Vicenta Mirands D. Vicenta Mirands Sociedad Hulleras vesso-Leonesa Il Benito Gouzález Ruperto Satz Julián Pelavo Sociedad Hulleras de Sabero La misma La misma D. Darlo Ornilla Sebastián López de Llerena	5. 267,50 47.132,60 1.190 4.020 900 240 30.253,25 1140 800 1.533 6.253,25 1140 800 1.533 90 1.533 90 73.890 73.890	70.195 50 21.850 1.140	6, 85, 865, 35, 865, 35, 32, 49, 22, 80, 1, 348, 27, 00, a, 55, 86, 2, 105, 86
00, 1.844, 27703		Transmission of the state of th	Total,	<del></del>	351.081 75	<del>`</del> .

. Importa esta rejación las figuradas diez mil quinientas tretota y itos peletas cuarenta y un céutimos. León 19 da abril de 1904,—El Administrador de Hacienda, P. S., José Manuel y Boyarizo.

JUZGADOS

Don Vicente Manendez Conde, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue información posesuria a instancia de D. Fructuoso Madruga Garcia, vecino de esta ciudad, paraque se inscriba à su favor una casa sita en esta población, calle de les Descalzas, señalada con el número cinco, que ocupa una superficie de treinta y tres metros, ochecta centimetros cuadrados, y linda á Ociente, con casa de Felipe Garcia; Mediodia, con dicha calle; Poniente, con casa de Cipriano González, y Norte, con corral de Marcos Ibañez.

La destinatada finea aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a favor de D. Gregoria Millapuente, de quien no se tiene noticia alguna, como tampoco de sus causahabientes, en el caso de haber fallecido. Y habiéndose in teresado por el peticionario se cumpliese con lo dispuesto en el articulo cuatrociontos dos de la ley Hipotecaria, el Juzgado dictó providencia, cou esta fecha, mandando se diese vista de este expediente à la mencionada D. Gregoria Millanconte, o a sus causshabientes, a quieues se llamara, por edictos, para que deutre del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado à

Fructuoso Madruga; bajo apercibimiento de que, si en dicho plazo no comparecen ni formulareo oposicióa alguna, se acordará la qua proceda, de conformidad con lo que aquel pretende.

Dado en Leon a seis de Abril de mil novecientes cuatro.—Vicente M. Conde.—Heliotloro Domenech,

Don Antonio Falcon y Juan, Juoz de instrucción de este ciudad de La Bañeza y sa partido.

mencionada D. Gregoria Millapuente, ó à sus causahabientes, à quienes se llamará, por edictos, para
que deutre del término de ocho días
comparezcan ante este Juzgado à
ser oidos sobre la pretensión del sonales y demás circunstancias se

expressi a doction-con, cuyo paradero actual se ignora, á fin de quo on el plazo de mez dins, a contardesde que tenga lugar la inserción. de la presente en la Gaceta de Madrid y Belutin Orman de esta provincia, comparezca auto este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumano dictado en el que se le sigue por el delito de lesiones causadas à Agustia Martinez López, y empiszarle á la vez á los efectos acordados en aquella resolución; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebeldo y le parará el perjuicio á que haya lugar

Al propio tiempo, ruego y encargo à las autoridades de todas clases y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado Rogelio García Carro, y caso de ser habido la ponga á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dade en La Beñeza á 18 de Abril de 1904.--Autonio Falcón.- P.S.M., Ledo, Aperio García.

Señas personeles y particulares del procesado á que se contras la anterior requisitoria:

Tiene 17 años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura regular, barbilampiño, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, culor moreao, cara ancha, nariz y boca regulares; vestía pantalón de pana dorada, blusa ezul, zapatos biancos de becerro ordinario y boina ezul.

Don Victor Gercia Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuciarias impuestas á Jaciato Morán Blas, vecino de Quintanilla de Somoza, en causa que se le siguió por hurto de maderas á en convecino José Martinez Pérez, se secan á pública y segunda subseta las finces y muebles siguientes:

Termino de Quintanilla de Somora

Una tierra, al sitio de las Escodas, de 2 cuartales, o seau 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., predo de Julian Morán; M., con otro de Manuel Cordero; P., Recemba, y N., campo comuo; tasada en 10 pesetas.

Otra tierra, en el mismo sitio, de un cuartal, o seau 7 areàs, 4 centiáreas: linda O., adil; M., herederos de Felipa Cordero; P., tierra de To ribio Puente Martinez, y N., campo común; tasada en cinco pesetas.

Un escañil de chopo, visjo; valuado en l peseta.

Una mesa de la misma madera, en buen uso; valuada en 1 peseta 25 centimos.

Una caldera, en mal uso, tasada en 1 pesata 50 centimos.

Un pote, en mel uso, roto; tasado en 25 ceptimos.

El remate tendra lugar el dia 25 del próximo mes de Mayo, hora de las doce, en la sala de andiencia de este Juzgado.

Se apuncia la subasta con la rebaja del 25 por 100, y para tomar parte en ella es precisa consignar el 10 por 100 de la tasación.

Y por último, se advierta que no existiendo títulos de propiedad de las expressalas fincas, será de cuen ta del comprador la habilitación de los mismos.

Dado en Astorga à 7 de Abril de 1904.—Victor Gercia Alonso.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias

En virtud de providencia dictada ayer por al Sr. Juez municipal de esta ciudad an las diligencias que se signen de oficio para constituir consejo de familia al confinado en el penal de esta plaza, Bernardico Botas Roldán, de 40 años, casado, tabisjero, patural de San Martin de Pedrorrey, à hijo de Manuel y de Paula, cito á Raimundo González Roinan y à los demás parientes de aquel, y cuyo paradero, nombre y circunstancias se ignoran, para que dentre del término de treinta dias, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Ruiz, núm. 7, á manifestar si aceptan ó no el cargo de vocales de dicho consejo; previniéadoles que al no comparecer por si o por medio de apoderado especial, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta 14 de Abril de 1904.—El Secretario, José Lobona.

Jusquedo municipal de Castrofuerte

Se halla vacante la piaza de Secretorio de este Juzgado, la cual habra de proverse seguio previone la ley organica del Poder judicial.

Los aspirantes dirigiran sus instancias en término de quince dias à este Juzgado.

Castrofuerte 15 de Abril de 1904.

—El Juez municipal, Leoncio González.

#### ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEON

#### PRESIDENCIA DE LAS CONFEPENCIAS PEDAGOGICAS

Cumpliendo con lo ordenado en la Real orden de 6 de Julio de 1488, el Director y Profesores de la Escuela Normal Superior de Maestros, y el Inspector de primera coseñanza de la provincia, han tenido á bido acordar que en los dias 18, 19 y 20 de Julio préximo, y hora de las nueve de la mañana, se celebran las Conferencias Pedagógicas en esta Escuela.

Los temas objeto de las Conferencias, serán los signientes;

- 1.º El lénguaje en las Escuelas, 
  —Qué materias comprende y cómo deben desarrollarse pars que marchen à la par, sean fructiferas y sirvan de base à las demás asignatures.—Lecciones prácticas sobre estas enseñanzas.
- 2." Estadistica y administración de las Escuelas.—Libros reglamenterios y modo de llevarlos.
  - 3.º Sesión única.—Ventaja de

ésta sobre la sesión doble ó viceversa.—Manera de llevar á la práctica la essión rivica.

En au vista, los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de esta provincia que quieran encargarse de desarrollar el tema ó temas antes mencionados, lo comunicarán al Sr. Director de la Escuela Normal en el término de treinta

dias, à contar desde la reserción de este anuncio en el Boletin Óscrat, de la provincia, así como también todos los Maestros que dessen tomar parte en el debate para proceder todo lo demás que ordena el Reglamento de las Conferencias en su artículo 3.º

León 14 de Abril de 1904.—El Director, Florencio Gonzáles.

#### PROVINCIA DE LEON

#### AÑO 1904

#### MES DE MARZO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital as la provincia

.*	Nacidos vivos	
14	Legitimos	49
2	llegitimos	8
. 3	Total	5.7
	ang mang bigan kalang bigan kanang bigan kalang bigan kalang bigan kalang bigan kalang bigan kalang bigan kala	
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	3,62
	Nacidos muertos	
• Б	Legitimas	2
Ē	Legitimos. Ilegitimos.	$\tilde{1}$
7.	Total	3
;	Defunciones ocurridas por	
.ð.	- Piebre tifojdea (tifo abdominal) Tifo exantemático	. *
10	Fiebres intermitentes y caquexia paludica.	3 <b>*</b>
٠ÎĬ-	. Witnels the state of the stat	1
12	Sarampion	
13		
44	Coqueluche.	•
15	Difteria y crup	
-16	Grippe. Cólera asiático.	10 B - 11
17 18	Colora asiatico	
19	Cólera nostras Otras en larmedades epidémicas.	- <b>*</b>
20	Tuberculosis pulmonar	
21	Tuberculusis de les meninges	
22	Otras tuberculosis.	l ins
23	Sifilis	
24	Chocer y otros tomores malignos	2
25	Meningitis simple. Congestión, hemorragis y reblandecimiento cerebral	5
26	Congestion, hamorragia y reblandecimiento cerebral	1
27 28	Enfermedades organicas del corezon. Bronquitis aguda	1.
29	Brouquitis cronica.	
30	Pneumonie	0
31:	Otras enfermedades del aparato respiratorio	
32	Afecciones del estómago (menos concer)	
83	Diarres y enteritis	1
97	Diarrea en menores de dos años	1
35	Hernias, obstrucciones intestinales	
36 37	Cirrosis del higado	1
38	Nefritis y mel de Bright Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus snexos	- [ -
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los organos	
. ~-	genitales de la mujer	
40	genitales de la mujer	
4L	Otros accidentes puerperales.  Debilidad congenita y vicios de conformación	
42	Debilidad congenita y vicios de conformación,	•
-13	Debilidad segil	*
44	Sucidios	*
46	Muertes violentas	10
47	Otras enfermedades	10
	madagaadung & that #Crrbitagis salaisasasis is in	
48	Total	49
49	Defunciones por 1.000 habitantes	3,11
-		

LEON: 1904

Imp. de la Diputación provincial